

## **Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes**

### **Introducción**

Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud. La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante. Los establecimientos en sus proyectos educativos deben prohibir todo tipo de discriminación arbitraria, en este sentido, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

### **Normativas por las cuales se rige:**

- La Ley General de Educación (Art. 11): “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.

La Superintendencia de Educación desde febrero de 2018 instruye que todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial, deben contar con un Protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes, el cual debe integrarse al Reglamento Interno.

### **Marco Teórico:**

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

### **Procedimiento ante situación de embarazo adolescente:**

#### **a) Toma de conocimiento:**

- La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento educacional, idealmente a su profesor(a) jefe o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. Esta persona debe informar inmediatamente a coordinador(a) Convivencia Escolar.
- En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la estudiante, evitando la deserción escolar y procurando su protección.
- Una vez comunicada la condición de maternidad de la estudiante, la información debe ser llevada al equipo Directivo.

#### **Entrevista:**

- Convivencia Escolar debe citar a la estudiante a entrevista, en la cual se debe acoger y pueda tomar conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, mostrando en todo momento que el establecimiento educacional la apoyará en el proceso.
- En esta instancia, a través de agenda, se debe citar a padre, madre o apoderado(a) de la estudiante.
- En entrevista con padre, madre o apoderado(a) se debe dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la estudiante continúe con sus actividades y no pierda su año escolar.
- También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada tales como, estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición
- El padre, madre o apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento educacional los que en conjunto con la entrevista se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante.

#### **Derechos y deberes del/la estudiante:**

- 1) Los estudiantes (madre o progenitor adolescentes) serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2) La estudiante embarazada tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- 3) La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo(a).
- 4) El establecimiento educacional diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de los /las estudiantes (madre o padre), y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios.
- 5) UTP junto a Convivencia Escolar revisarán y velarán por la aplicación de la propuesta adaptada, brindándole un sistema de tutorías.

- 6) Para esto, se nombrará a un docente como responsable de su realización.
- 7) La participación en actividades curriculares, se evaluará caso a caso, dependiendo de las indicaciones médicas.
- 8) Durante el embarazo o maternidad, la estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.
- 9) El establecimiento educacional colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos (madre o padre) asuman una maternidad o paternidad responsable, para ello, se le asignará acompañamiento desde el equipo de Convivencia Escolar.
- 10) En su calidad de estudiante embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.

#### **Medidas durante el periodo de embarazo:**

- a) Los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, incluyen el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal, posnatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante.
  - Esta documentación deberá ser entregada de manera oportuna al Convivencia Escolar.
- b) La estudiante embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa de síntoma de aborto espontáneo.
- c) Durante los recreos, la estudiante embarazada podrá utilizar los espacios de biblioteca u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.
- d) Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.

#### **Medidas durante el periodo de amamantamiento y cuidados del/la hijo(a) menor de un año:**

- a) La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que será máximo 1 hora, sin considerar tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.
- b) La alumna deberá comunicar formalmente este horario a la coordinadora de Convivencia Escolar, durante la primera semana de ingreso al establecimiento educacional.
- c) Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- d) El establecimiento educacional dispondrá de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante el periodo de alimentación o podrá ser retirado por el apoderado de la estudiante.

- e) En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el establecimiento educacional otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al/la menor.

#### **Sistema de evaluación y promoción:**

- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la estudiante embarazada o progenitor adolescente.
- Este sistema será propuesto por UTP del ciclo.
- La estudiante o progenitor adolescente tiene derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento educacional le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje de los programas de estudio curricular, priorizando aquellos que le permitan su continuidad de estudios.
- La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

#### **Asistencia del/la estudiante:**

- No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a la estudiante en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente.
- Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño(a) sano y enfermedades del hijo(a) menor de 1 año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad.
- El progenitor adolescente deberá presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción.
- Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictarán en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

### **Derechos y deberes del/la apoderado(a):**

- 1) El/la apoderado(a) debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- 2) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- 3) Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- 4) El/la apoderado(a) deberá notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- 5) El/al apoderado(a) deberá mantener su vínculo con el establecimiento educacional cumpliendo con su rol de apoderado(a).
- 6) El/la apoderado(a) tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

### **Redes de apoyo:**

#### **1) Institución: Ministerio de Salud**

**Dirección web:** [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl) **Descripción tipo**

#### **beneficio:**

- Los Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

#### **2) Institución: Ministerio de Desarrollo Social**

**Descripción web:** [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl) **Descripción tipo**

#### **beneficio:**

- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
- El Subsidio Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.

- Programa continuidad del Ciclo Educacional de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales.
- **www.junaeb.cl 600 00400.**
- Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.
- <http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolar-postulacion-educacion-media-600-6600400>

### **3) Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección**

**web: [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) Descripción tipo beneficio:**

- Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar.
- El acompañamiento e intervención se realiza por un equipo interdisciplinario (pedagogo, asistente social y psicólogo) a partir de trabajos grupales e individuales en los ámbitos psicosociales, pedagógico, familiares y escolares; este último componente está orientado a trabajar con la comunidad educativa (estudiantes, directivos, profesores y apoderados) y redes sociales y comunitarias del territorio de cada estudiante.
- Los beneficiarios son estudiantes padres, madres y embarazadas adolescentes con riesgo socioeducativo pertenecientes a establecimientos de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Magallanes.

Las intervenciones son de carácter preventivo y promocional, creando condiciones favorables en los estudiantes, que incidan en su desarrollo integral para disminuir el riesgo de abandono, para ello es fundamental articular y desarrollar estrategias en conjunto con las redes intersectoriales.

Los recursos financieros contemplados para la ejecución en la modalidad de Escuelas Abiertas, tienen el carácter de fondo concursable, destinados al financiamiento de proyectos que se asignarán a entidades ejecutoras públicas y/o privadas sin fines de lucro.

- 4) Institución: Servicio Nacional de la Mujer Dirección Web: [www.sernam.cl](http://www.sernam.cl) Descripción tipo beneficios:

**BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN**

- Contribuir para que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. En la Región Metropolitana uno de los ejecutores, las Damas Salesianas, trabajan específicamente con adolescentes embarazadas y madres adolescentes

- 5) Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección web: [www.junji.cl](http://www.junji.cl)

Descripción tipo beneficios:

La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas PEC, Para que Estudie Contigo, están ubicadas al interior o muy cerca de liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante

La ley chilena garantiza la no expulsión del sistema de las estudiantes embarazadas. Por ello la JUNJI implementó el programa educativo PEC para educar, proteger y cuidar a niños y niñas hijos de madres y padres adolescentes con el fin de que éstos no deserten del sistema escolar. En materia de Educación, la JUNJI creó la estrategia Jardín Infantil Amigo de la Lactancia Materna, iniciativa que fue ampliamente acogida por los sectores vinculados con la infancia y que dio pie a la acreditación JUNJI – UNICEF – Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALMA) a los establecimientos que apoyan el amamantamiento y que cuentan con las condiciones necesarias para ello. Conozca sobre la Acreditación Jardines Infantiles Amigos de la Lactancia Materna (JIALMA)

- 6) Institución: Instituto Nacional de la Juventud Dirección web: [www.injuv.gob.cl/](http://www.injuv.gob.cl/) Descripción tipo beneficios:

- Casas Integrales de Juventud (CIJ), es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile.

- 7) Institución: Superintendencia de Educación Dirección web: [www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl) Descripción tipo beneficios:

- Supervisar el cumplimiento de la normativa. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.

- 8) Institución: Ministerio de Educación; División Educación General; Dirección web: [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl) Descripción tipo beneficios:

- La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los/as estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

## COMPROMISO DE RETENCIÓN ESCOLAR ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO PARA MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Nombre apoderado:</b>  |  |
| <b>Nombre estudiante:</b> |  |
| <b>Curso:</b>             |  |
| <b>Fecha:</b>             |  |

### PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi hija/o que se encuentra en situación especial producto de embarazo y según lo establecido en el protocolo institucional del establecimiento educacional me comprometo a lo siguiente:

- 1) Informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del/la estudiante.
- 2) Cada vez que mi hija/o se ausente, debo concurrir al establecimiento educacional a entregar el certificado médico correspondiente.
- 3) Debo velar para la efectiva entrega de guías, trabajos de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- 4) Debo notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el/la hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- 5) Bebo mantener el vínculo con el establecimiento educacional cumpliendo con mi rol de padre, madre o apoderado(a).
- 6) Acompañaré a mi hija/o para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de mi hoja/o durante la jornada de clases.

---

Firma del padre, madre o apoderado/a